REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

OFICINA DE APOYO CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Referencia: ACCION DE TUTELA

Accionante: ESTEFANIA CANO LLANO.

Accionado: CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CONJUNTO

RESIDENCIAL EL MELAO representado por el señor WALTER

CAÑON

Vinculado: COMITÉ DE CONVIVENCIA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL

MELAO SEÑOR JAIME PEREZ, SEÑORA JANETH VELASCO Y SEÑOR VICTOR HUGO PAZ, ADMINISTRADORA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL MELAO SEÑORA MARIA DEL

ROSARIO DONNEYS BANDERAS

Radicación: 005-2019-00003-00.

Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de

Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN al accionado CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL MELAO representado por el señor WALTER CAÑON y a los vinculados COMITÉ DE CONVIVENCIA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL MELAO SEÑOR JAIME PEREZ, SEÑORA JANETH VELASCO Y SEÑOR VICTOR HUGO PAZ dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento al accionado CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL MELAO representado por el señor WALTER CAÑON y a los vinculados COMITÉ DE CONVIVENCIA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL MELAO SEÑOR JAIME PEREZ, SEÑORA JANETH VELASCO Y SEÑOR VICTOR HUGO PAZ, para los fines pertinentes se le trascribe el contenido del auto No. 2955 de fecha 10 DE DICIEMBRE DE 2018, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutiva dice: "RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por ESTEFANIA CANO LLANO, actuando en nombre propio en contra CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL MELAO representado por el señor WALTER CAÑON. SEGUNDO: NOTIFIQUESE INMEDIATAMENTE y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela al CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL MELAO representado por el señor WALTER CAÑON, mediante la entrega del oficio que comunica la admisión y el escrito de tutela allegado por el actor, de ser el caso indíquesele que se encuentra a su disposición en la Secretaría los anexos respectivos, lo anterior a fin de que si lo estima conveniente ejerza de inmediato el derecho de defensa que le asiste. Así mismo REQUIERASE a los accionados para que informe si ya dio respuesta al derecho de petición presentado por el inconforme y allegue al despacho constancia de notificación del mismo al accionante si lo hubiere hecho. TERCERO: VINCULAR al presente trámite constitucional al COMITÉ DE CONVIVENCIA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL MELAO y a la señora MARIA DEL ROSARIO DONNEY'S BANDERAS en calidad de ADMINISTRADORA del CONJUNTO RESIDENCIAL EL MELAO para que integren el contradictorio. CUARTO: REQUIERASE a la señora ESTEFANIA CANO LLANO para que en el término de un (1) día, contadas a partir del momento en que se surta la notificación, se sirva prestar juramento, de no haberse presentado otra acción de tutela respecto de los mismos hechos, conforme lo establece el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991. QUINTO: Para las contestaciones se concede al accionado y al vinculado el término de un (1) día, contado a partir del momento en que se surta la notificación, así mismo infórmesele a los convocados, que las respuestas pueden enviarse al correo electrónico del Juzgado j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 18 de enero de 2019 desde las 8:00 a m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO SECRETARIO GENERAL